



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ... 400 ptas.
Centros oficiales 350 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: D. Vicente de Sebastián

Administración: Excmo. Diputación Provincial
Ejemplar: 5 pesetas. — De años anteriores: 5 pesetas

Depósito legal: BU 11-1958

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1974

Jueves 5 de septiembre

Número 202

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO 2252/1974, de 9 de agosto, por el que se dejan sin efecto las limitaciones del artículo 12 del Decreto-ley 12/1973, de 30 de noviembre, sobre medidas coyunturales de política económica y se dispone la plena aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo.

El Decreto-ley doce/mil novecientos setenta y tres de treinta de noviembre, estableció en su artículo doce, con carácter coyuntural y con vigencia máxima de un año, determinados preceptos a que había de ajustarse la contratación colectiva de condiciones de trabajo en materia salarial, como limitaciones a lo dispuesto en la Ley de negociación colectiva.

El periodo de tiempo transcurrido desde la implantación de esta medida y las circunstancias actuales de la coyuntura económica hacen aconsejable que, sin perjuicio de procurar una política general de equilibrio en el sistema de precios y rentas, no sea preciso demorar por más tiempo la plena efectividad de la Ley treinta y ocho/mil novecientos setenta y tres, de diecinueve de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo.

Esta decisión permite atender las peticiones del Consejo Nacional de Trabajadores, elevadas en tal sentido al Gobierno, a través de los Ministros de Trabajo y de Relaciones Sindicales, sin necesidad de agotar el plazo máximo de un año previsto en el número seis del artículo doce del Decreto-ley.

Por otra parte, se adoptan asimismo las medidas necesarias paralelas para que el desarrollo de la negociación colectiva se atempere y armonice con la situación socioeconómica actual, evitando efectos perturbadores en la misma, de acuerdo con los mecanismos y normas que la propia Ley establece.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo, recogiendo las peticiones de la Organización Sindical y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—A partir de la entrada en vigor de este Decreto, se da por terminado el plazo de duración de los preceptos del artículo doce del Decreto-ley doce/mil novecientos setenta y tres, de treinta de noviembre, sobre medidas coyunturales de Política Económica, pasando a regirse la negociación colectiva de condiciones de trabajo, íntegramente, por su legislación específica.

Artículo segundo.—Los Convenios suscritos hasta la fecha de publicación de este Decreto mantienen su plena vigencia tal como hubieran sido homologados. La obligación que a cargo de las Empresas establecía el número cinco del artículo doce del citado Decreto-ley se mantendrá en tanto siga en vigor del Convenio que, pactado conforme al mismo, dio lugar a aquélla.

Artículo tercero.—Lo dispuesto en los artículos anteriores se entiende sin perjuicio de los límites establecidos para la repercusión en precios por el artículo segundo

del citado Decreto-ley y sus disposiciones de desarrollo.

Artículo cuarto.—Los Ministros de Trabajo y de Relaciones Sindicales, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas convenientes para que la negociación colectiva sindical se desarrolle en armonía con las condiciones socioeconómicas, de acuerdo con la evolución del coste de la vida y de la productividad, evitando la formalización y homologación de Convenios que puedan causar los perjuicios a la economía nacional a que se refiere el artículo cuarto de la Ley.

El Ministro de Trabajo dará cuenta periódicamente al Gobierno de los Convenios Colectivos sometidos a homologación de la autoridad laboral, así como de las decisiones arbitrales obligatorias que ésta pueda adoptar.

Disposiciones transitorias

Los Convenios firmados y pendientes de homologación continuarán su trámite, de acuerdo con la legislación vigente en el momento de la firma.

Disposiciones finales

Primera.—Se autoriza a los Ministros de Trabajo y de Relaciones Sindicales para dictar, dentro de sus respectivas competencias, las disposiciones que estimen necesarias para la aplicación y desarrollo del presente Decreto.

Segunda.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de agosto de mil novecientos se-

tenta y cuatro.—Juan Carlos de Borbón, Príncipe de España.

El Ministro de Trabajo, Licinio de la Fuente y de la Fuente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombran con carácter interino Interventores de Fondos de Administración Local.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo 2.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Esta Dirección General ha resuelto efectuar nombramientos interinos de Interventores de Fondos de Administración Local para las plazas que se relacionan y a favor de los funcionarios del Cuerpo que a continuación se indican:

Provincia de Albacete

Ayuntamiento de La Roda: Don Enrique Tabernero Portero.

Provincia de Alicante

Ayuntamiento de San Vicente de Raspeig: Don José Antonio Iglesias Fernández.

Provincia de Barcelona

Ayuntamiento de Rubí: Don José Rubio Samprón.

Ayuntamiento de Santa María de Barberá: Don Francisco Bosch Ferré.

Provincia de Castellón

Ayuntamiento de Oropesa del Mar: Don Francisco Navarrete Pardo.

Provincia de Gerona

Ayuntamiento de Figueras: Don Antonio Ortells González.

Provincia de Madrid

Ayuntamiento de Majadahonda: Doña Blanca Gamó García.

Provincia de Málaga

Ayuntamiento de Alahurín el Grande: Don José Martín Albarra-cin.

Provincia de Murcia

Ayuntamiento de Alhama de Murcia: Don Luis Gella Saura.

Ayuntamiento de La Unión: Don Francisco Javier Poyato Ariza.

Provincia de Las Palmas

Ayuntamiento de Moya: Don Tomás Espinosa San José.

Ayuntamiento de Telde: Don Rafael Juan Cabrera Suárez.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Ayuntamiento de El Rosario: Don Baltasar Zárate y Peraza de Ayala.

Provincia de Santander

Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna: Doña Alicia Gómez Bahillo.

Ayuntamiento de Piélagos: Don Antonio Jesús Castillejo Robles.

Provincia de Tarragona

Ayuntamiento de San Carlos de la Rápita: Don Antonio Sancho Queralt.

Provincia de Valencia

Ayuntamiento de Alginet: Don Jorge Blasco Castany.

Ayuntamiento de Carlet: Don José Vicente Charnet Chalver.

Los funcionarios nombrados están obligados a:

1.º A tomar posesión en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º A no solicitar nueva interinidad durante los seis meses siguientes a la publicación de este nombramiento.

Los Gobernadores Civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias.

Cada Corporación deberá remitir a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquél en que se haya efectuado.

Madrid, 26 de julio de 1974. — El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en providencia dictada en esta fecha, en la pieza de responsabilidades civiles, dimanante

del sumario núm. 202 de 1963, por imprudencia, contra Tomás García Benito, se ha acordado sacar por tercera vez a pública subasta, por veinte días, sin sujeción a tipo, doble y simultáneamente en este Juzgado y el que corresponda de los de Madrid, la finca embargada al condenado, que a continuación se describe, y que ha sido valorado en ciento treinta mil pesetas.

Finca que se describe

«Piso bajo, centro interior, de la casa en Madrid, calle de Juan de Ollas, núm. 7. Dicho piso tiene una superficie de 26,64 m., se compone de tres habitaciones, cocina y water; linda al sur o frente, con el piso A interior, y con el A izquierda interior de la misma planta; al norte, con patio de luces; al este, el piso interior derecha A de la misma planta; al oeste, con el piso interior izquierda A. Su cuota en el condominio es de dos enteros doscientos setenta y siete milésimas por ciento. La casa de que forma parte física el descrito piso, su solar ocupa una superficie de 388,23 m. y linda por el frente o sur, con dicha calle de Juan de Ollas; por la derecha entrando, al este, con el resto de la finca de don Francisco Serna y Navarro, por la izquierda, al oeste, con solar de los herederos de don Jerónimo Serna y Navarro; y por la espalda, o norte, con solar de la viuda de don Cipriano, de apellido ignorado, y casa de don Melchor Amorós.

La subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el que corresponda de los de Madrid, señalándose para ello el día treinta de octubre a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio del remate; celebrándose la subasta sin sujeción a ti-

po. Y podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate.

Dado en Burgos, a dos de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario (ilegible).

Villadiego

Cédula de notificación

El señor Juez Comarcal de Villadiego, en providencia dictada en las Diligencias preventivas número 17/74 que se instruyen sobre daños ocasionados por incendio en los montes de propiedad particular sitos en los términos de Cañizar de Amaya y Salazar de Amaya, separados por camino de servidumbre denominado «Las Antecillas», ocurrido el día veinticinco de los corrientes, ha dispuesto:

Se hace saber a los presuntos perjudicados, que de momento se desconocen, la incoación de indicadas Diligencias, y se les hace asimismo el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a fin que quienes se consideren con interés puedan personarse a usar de su derecho si les conviniere.

Y para que tenga lugar tal notificación y ofrecimiento a quienes se consideren perjudicados o con interés, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villadiego, 29 de agosto de 1974.—El Secretario (ilegible).

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días o plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se señalan, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Instrucción número tres de Burgos

Mohamed Moh, casado, natural de Ajdir (Marruecos), residente en Rotterdam (Holanda), y hoy en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al

objeto de ampliar la declaración y hacerle saber la retención acordada respecto del vehículo 22-55-JK (NL), apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. Diligencias previas número 451 de 1974.

= O =

Manuel de Mateos, de 23 años, casado, carpintero, hijo de Joaquín y Ana, natural de Carvelhora (Portugal), y residente en 1 Rue Clement Ader, departamento 86.100 Chateaurault (Francia), y acompañantes del 560-MX-86 (F), a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezcan en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración, hacerles el ofrecimiento, testimoniar documentación y tasar los daños de dicho vehículo, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. Diligencias previas núm. 558/1974.

= O =

Antonio de Oliveira Gregorio, de 49 años, hijo de Antonio y María Jesús, sacerdote, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Fátima (Portugal), hoy en ignorado paradero, a fin de que a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de oírle sobre los hechos, hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109, testimoniar su documentación personal y la del vehículo, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. Diligencias previas, número 554 de 1974.

Juzgado de Instrucción de Villarcayo

En providencia de esta fecha, dictada en las diligencias iniciadas en este Juzgado con el número 153/74, tramitadas por lesiones en reyerta, y en la cual resultara lesionado Manuel Hernández Borja, casado, de 30 años de edad, natural de Burgos y vecino de Bilbao, calle Ocharcoaga número 3, y en la actualidad en ignorado paradero, se tiene acordada la citación de expresado lesionado a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción a fin de recibirle declaración, ser reconocido por el Médico Forense y

ofrecerle el procedimiento, dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente cédula.

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De conformidad con lo acordado por la Excm. Corporación Municipal se anuncia concurso para la adjudicación de quinientas viviendas municipales de renta limitada (2.ª grupo, 3.ª categoría, expediente BU-609 R. L.) sitas en el barrio de Gamonal.

El precio de adjudicación será el señalado por el Ministerio de la Vivienda, autorizado por el de la Gobernación por cada tipo de vivienda.

La entrega de proposiciones podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles, durante las horas de oficina a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del día anterior a la apertura de pliegos, acto que tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a los veintidós días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», celebrándose aquél a las doce horas.

Los licitadores que concurren al concurso deberán constituir una fianza provisional por importe de dos mil pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá examinarse y solicitar cuantas aclaraciones se estimen oportunas, facilitándose en la misma dependencia el modelo de proposición para poder tomar parte en el concurso.

Burgos, 31 de agosto de 1974.—El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, Antonio García Martín.

Notificaciones extraordinarias

Relación de contribuyentes a los que, de conformidad con lo establecido en la regla 169 de la Instrucción General de Recaudación D. 2260/69, de 24 de julio, se les notifica sus débitos para con el Ayuntamiento de Burgos a través

del «Boletín Oficial» de la provincia, al no haber sido posible realizar la notificación personal por desconocer su actual paradero.

Arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos (Plus-valía):

Relación mes de junio

D. Manuel Angel Rueda Magaldi, 1.096 pesetas.

Relación mes de julio

Don Benito Río Barrio, 3.452 pesetas.

Doña Modesta García Gómez, 2.909 pesetas.

Don Martín Solas Alonso y otra, 1.096 pesetas.

Don Tomás Arauzo Guzmán, pesetas 1.096.

Don Gregorio Burgos González, 1.096 pesetas.

Don Vicente del Río Castro, 1.096 pesetas.

Don José Fernández López, 1.096 pesetas.

Doña Ivención Sánchez Antón, 1.096 pesetas.

Don Gaudencio García Peña, pesetas 1.096.

Don José Antonio Merino Manso, 1.096 pesetas.

Los débitos reseñados deberán ingresarse en la Depositaria municipal en el plazo de 15 días, contados a partir de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Caso de no efectuarse en dicho plazo, se iniciará el cobro por la vía de apremio.

Burgos, 29 de agosto de 1974. — El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, R. Cardona.

Ayuntamiento de Valle de Mena

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villasana de Mena, 29 de agosto de 1974. — El Alcalde, José Canive.

Ayuntamiento de Milagros

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito, por medio de transferencia dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Milagros, 28 de agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — El Alcalde, Epifanio Gil.

Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Manuel Martínez Martínez, ha solicitado licencia para instalar un tanque de gas propano de 3.860 litros de capacidad en un chalet del cual es propietario, sito en la calle Cascajar, de esta villa.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la provincia» puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Fresnillo de las Dueñas, a 29 de agosto de 1974. — El Alcalde, M. Antonio Ovejero.

4.314. — 140,00

Ayuntamiento de Trespaderne

Aprobado por la Corporación municipal el proyecto y presupuesto confeccionados por el Ingeniero don Miguel Bronchalo de la Vega para la realización de las obras del nuevo depósito regulador y obras complementarias para el abastecimiento de aguas a Trespaderne por un importe de 1.732.318 pesetas, se expone al público por término de quince días en la Secretaría Municipal para que en dicho plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular reclamaciones que estimen procedentes.

Trespaderne, 28 de agosto de 1974. — El Alcalde, L. Tobalina.

Ayuntamiento de Villamedianilla

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios y exacciones municipales que al final se expresan, correspondientes al año actual de 1974, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, al objeto de que durante el mismo puedan ser examinados por los interesados y formular cuantas reclamaciones estimen justas contra inclusiones o exclusiones, pues transcurrido el mismo, no se admitirá ninguna.

Relación que se cita

- Arbitrio sobre la riqueza rústica.
- Arbitrio sobre la riqueza urbana.
- Impuesto sobre canalones.
- Impuesto sobre pastos.
- Tasa de rodaje de vehículos por la vía pública.
- Tránsito de animales por la vía pública.
- Impuesto sobre bicicletas.
- Impuesto sobre tenencia de perros.

Villamedianilla, 28 de agosto de 1974. — El Alcalde, Luis Alvarez.

Anuncios Particulares

PANADERIA

Se arrienda, por no poder atenderla. Razón: Juan Pascual, en Baños de Valdearados.

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Extravío de libreta núm. 28.201 de la Oficina de Aranda de Duero. Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío de libreta núm. 641 de la Oficina de Ibeas de Juarros. Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío de libreta núm. 14.038 de la Oficina de Belorado. Plazo de reclamaciones: 15 días.

4317. — 150,00